

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 148-2019-P-SBCH

Chiclayo, 28 de noviembre del 2019.-

### VISTO:

Memorándum N° 365-2019-GG-SBCH, de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 - Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que: "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 establece en su artículo 4 que: "Las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control".

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1411 son funciones del Directorio "Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza". Asimismo son funciones del Presidente del Directorio "Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran".

Que, mediante memorándum de la referencia se señala que se designe a la Abog. Adriana Lucia Gonzales Carbonel, en el Cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a partir del 01 de diciembre de 2019

Que, en atención a las consideraciones expuestas,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Abog. **ADRIANA LUCIA GONZALES CARBONEL**, en el Cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, a partir del 01 de diciembre de 2019, sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado en el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-P-SBCH, de fecha 14 de enero del 2019.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Juan M. Orbezo Chafloque  
FEDATARIO

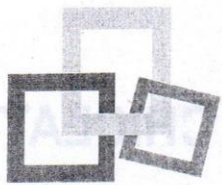
29 NOV 2019

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)





Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 148-2019-P-SBCH

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones que permitan al efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la Unidad de Recursos Humanos realice la elaboración del contrato correspondiente bajo el Decreto Legislativo N° 728.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE**

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO  
*[Signature]*  
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano  
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

**CERTIFICO :**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

*[Signature]*  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

29 NOV. 2019